

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ Y LAS Y LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, diputado federal Miguel Ángel Guevara Rodríguez, y las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la LXVI Legislatura, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX Bis del artículo 73 de la Ley General de Salud**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

El riesgo de desastres está aumentando a medida que eventos peligrosos más frecuentes e intensos, la urbanización insegura y el desarrollo ineficaz ponen en peligro a más personas y bienes. Los desastres están teniendo profundos impactos macroeconómicos, con pérdidas directas estimadas en 202 mil millones de dólares. Si se tienen en cuenta los costos en cascada y aquellos de los ecosistemas, los crecientes costos de los desastres superan ahora los 2,3 billones de dólares anuales.

Los desastres naturales forman parte de la historia de la humanidad y, a pesar de los avances tecnológicos, no pueden prevenirse. Terremotos, huracanes, inundaciones o incendios ocurren sin previo aviso, dejando a su paso pérdidas materiales y humanas.

Las inundaciones se han convertido en una de las amenazas naturales más costosas y subestimadas del planeta, y México figura entre los países con alta vulnerabilidad económica ante este fenómeno, conforme a datos de la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) en su Informe de Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres 2025 (GAR2025).

Más allá de los daños visibles, estos eventos pueden generar secuelas emocionales profundas que afectan la salud mental de las personas y su capacidad para retomar la vida cotidiana.

La salud mental es un estado de bien común mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bien común que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental, y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.

Cada año, millones de personas se ven afectadas por situaciones de emergencia, como conflictos armados y desastres naturales. Estas crisis afectan a las familias, los medios de vida y los servicios esenciales, y tienen repercusiones importantes en la salud mental. Casi todos los afectados padecen malestar psicológico. Una minoría de ellos desarrolla afecciones de salud mental, como depresión o trastorno de estrés postraumático.

Las emergencias pueden empeorar las afecciones de salud mental y los problemas sociales, como la pobreza y la discriminación. También pueden determinar en parte la aparición de nuevos problemas, como separaciones en el seno de la familia o abuso de sustancias nocivas.

La mayoría de las personas afectadas por situaciones de emergencia sufren sentimientos de ansiedad, tristeza, desesperanza, insomnio, cansancio, irritabilidad, ira y dolores somáticos. Este sufrimiento psicológico suele mejorar con el tiempo, pero algunas personas desarrollan una afección de salud mental.

Los desastres naturales no solo dejan huellas en los territorios que asolan, sino también en la mente de las personas que los habitan. La salud mental de los afectados necesita la misma prioridad que la recuperación de las infraestructuras. Los estudios dejan claro que el impacto psicológico puede ser profundo y duradero, especialmente en grupos vulnerables como poblaciones con recursos económicos bajos, niños y ancianos. Por ello, es necesario que tanto el sistema de salud como la sociedad en su conjunto se comprometan a ofrecer apoyo adecuado a quienes han pasado por una experiencia de estas características.

Las intervenciones de salud mental, desde los primeros auxilios psicológicos hasta los programas de tratamiento a largo plazo, son fundamentales para ayudar a la población a recuperar su comodidad. Con el cambio climático amplificando la frecuencia de estos fenómenos,

I. Encabezado o título de la propuesta

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX Bis del artículo 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental y apoyo psicosocial en emergencias y desastres naturales

II. Objeto de la propuesta

La presente iniciativa reforma y adiciona una fracción V al artículo 119 de la Ley General de Salud, donde se plantean dos situaciones:

1. Visibilizar que una de las líneas de acción fundamentales para responder a los impactos emocionales y conductuales, que causan las emergencias y los desastres naturales, es garantizar la prestación integral de servicios de salud mental y apoyo psicosocial a la población, buscando con ello acompañar y apoyar a las personas para que puedan procesar sus emociones de forma saludable y sentirse seguras.
2. Impulsar el fortalecimiento de los recursos humanos en materia de salud mental y apoyo psicosocial, como un componente clave para el mejoramiento de la prevención y la capacidad de respuesta y apoyo a la población, ante situaciones de emergencia y desastres

naturales, buscando propiciar el bien común de la población y su participación activa en los procesos de la vida nacional.

III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver

La salud mental está cada vez más reconocida como un derecho humano universal y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico. Sin embargo, millones de personas en todo el mundo siguen sin disponer del apoyo que necesitan debido al estigma, la discriminación y las barreras estructurales que impiden el acceso a la atención. Estas deficiencias socavan no solo el bien común individual, sino también la cohesión social y el progreso económico, lo que convierte la salud mental en una cuestión que afecta a todas las dimensiones de la vida.

Para hacer frente a este reto se necesita una voluntad colectiva: combatir el estigma, ampliar la prevención y el tratamiento, y garantizar que la capacidad de recuperación y la resiliencia estén al alcance de todos. El futuro de la salud mundial, la igualdad y el desarrollo sostenible depende de que el bien común mental sea verdaderamente universal.

Un desastre se presenta cuando un fenómeno natural o tecnológico ocasiona daños y pérdidas a las principales instalaciones sociales, organizaciones y físicas de una comunidad, hasta el grado de que las funciones esenciales de la sociedad se interrumpen o destruyen lo cual da como resultado estrés individual y trastorno social de diversa severidad. El proceso de recuperación implica entonces el restablecimiento de funciones normales para cada aspecto de la sociedad, incluyendo los servicios básicos, alojamiento, edificios públicos y privados, así como también la reestructuración de instituciones sociales, políticas, económicas y culturales.

En México, ante un desastre natural, la percepción de la ciudadanía está marcada por una variedad de factores que evalúan la capacidad de respuesta de las autoridades locales y federales, donde en gran medida, el resultado de esa evaluación es que el gobierno no actúa con rapidez y eficacia, no da respuesta con soluciones integrales, no distingue con claridad entre los procesos sociales, culturales y psicológicos de recuperación y de reconstrucción.

Diversos especialistas, señalan como un problema grave que las propias autoridades de gobierno, visualicen y prioricen la reconstrucción física del entorno tras desastres naturales, buscando en lo inmediato restaurar la infraestructura y la funcionalidad de una comunidad, dejando en el olvido otros factores de gran importancia para la población, entre ellos, el de la salud, donde su atención, se ha relacionado en mayor medida con aspectos de salud física, mientras que el problema de la salud mental no ha recibido la atención que merece.

Esta problemática se ha traducido a que no existan programas de prevención y atención respecto a la salud mental y apoyo psicosocial, para las personas que han sido afectadas por situaciones de emergencia y desastres naturales, principalmente grupos vulnerables como poblaciones con recursos económicos bajos, niños y ancianos.

Otra problemática, es que una vez que ya pasaron las emergencias, no se implementan planes de apoyo inmediato para los damnificados en materia de salud mental ni de apoyo psicosocial y no se consideran estrategias integrales a corto y mediano plazo para ser más resilientes y prevenir futuros desastres.

Aunado a esta problemática, está la visión del gobierno de abordar los problemas de la salud mental, en gran medida desde su perspectiva clínica, ignorando la perspectiva social e impacto económico, lo cual permitiría integrar y construir una estrategia que aborde el problema desde su verdadera dimensión y que atienda las directrices internacionales que se recomiendan para proporcionar apoyo psicosocial y para la salud mental durante las emergencias, desde la autoayuda y la comunicación a nivel de la comunidad hasta los primeros auxilios psicológicos y la atención clínica de salud mental.

La salud mental es crucial para la recuperación social y económica de las personas, las comunidades y los países después de las emergencias y desastres naturales, es importante crear programas que apoyen la participación de la sociedad civil, y en particular de las asociaciones de usuarios y de familiares, en la planificación y ejecución de actividades para promover y proteger la salud mental y de facilitar la resiliencia en los individuos, las familias y las comunidades.

IV. Fundamento legal y, en su caso, sobre constitucionalidad y convencionalidad

Convencionalidad:

Primero. Que la cobertura sanitaria universal es una de las metas que se fijaron las naciones cuando adoptaron en 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030. En la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal, celebrada en 2019, los países reafirmaron que la salud es un requisito, a la vez que un resultado y un indicador, de las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible. Además, en el 13.^º Programa General de Trabajo de la OMS se fijó como objetivo que mil millones más de personas se beneficien de la cobertura sanitaria universal para 2025, así como alcanzar las metas de proteger mejor frente a las emergencias de salud a mil millones más de personas y de que mil millones más de personas gocen de más salud y comodidad.

Constitucionalidad:

Primero. Que La Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho a la salud mental en su Artículo 9, reconociéndola como una parte fundamental del derecho a la salud, al mismo nivel que la física.

Artículo 9

Ciudad solidaria

A...

B...

C...

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

Segundo. Que La Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 14, establece el derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico.

Artículo 14

Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

Tercero. Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho de toda persona a la protección de la salud.

Artículo 4o.- *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.*

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bien común, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

V. Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 119 de Ley General de Salud, para desarrollar programas de atención integral comunitaria, en materia de salud mental y apoyo psicosocial, ante los impactos emocionales y conductuales, que causan las emergencias y los desastres naturales, en el bien común de las poblaciones afectadas

Por los argumentos expuestos en la presente iniciativa, es que se propone reformar y se adicionar

Decreto

Artículo Único. Se reforma la fracción IX Bis del artículo 73 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 73. Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán brindar acceso a los servicios de atención de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones en cumplimiento con los principios siguientes:

I a VIII. ...

IX Bis. El desarrollo de equipos de respuesta inmediata de los sectores público, académico y privado, para situaciones de crisis y emergencia, capacitados en técnicas de atención a la salud mental y apoyo psicosocial, con base en las mejores prácticas y la evidencia científica, para el manejo y prevención del riesgo, la continuidad de la atención y la recuperación de la salud mental ante situaciones de emergencia, incluyendo desastres naturales, epidemias u otras contingencias, con el fin de atenuar el escalamiento de crisis;

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud deberá expedir la Norma Oficial Mexicana sobre atención a la salud psicosocial en casos de emergencia o desastre, en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en la honorable Cámara de Diputados, a 20 de noviembre de 2025.

Diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez (rúbrica)